



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0873/2024 II P.O.
MAYORÍA**

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La suscrita **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar, **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal así como también al Titular del IMSS – Bienestar tanto en el nivel Federal como a su representación Estatal, para que se prevenga la posible vulneración de derechos laborales, de los 142 elementos adscritos al "Programa E023" en el Estado de Chihuahua** , al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2020 la decisión del Gobierno Federal, al desaparecer el "Seguro Popular", fue un golpe directo para la salud pública de las y los mexicanos, que, afectó la atención médica de más de 20 millones de personas; después se "reconsidero" y se creó el INSABI; y al final del sexenio se presenta "La nueva ocurrencia" IMSS-Bienestar, promesas hasta el momento inconclusas, la falta de continuidad y constancia reflejan la ineficacia del proyecto...razón por la que el Estado de Chihuahua en ejercicio de su soberanía, genera el mecanismo MediChihuahua para proteger y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Primero, trabajadoras y trabajadores no admiten "la justificación" que IMSS-Bienestar otorga para terminar la relación laboral con el personal adscrito en el Estado de Chihuahua (Programa E023), dicha justificación, es que, "Estas terminaciones laborales ocurrirán en todas las Entidades Federativas que no se encuentren adheridas al Acuerdo Nacional para Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar".

Segundo, gran parte de ese grupo de más de 100 trabajadoras y trabajadores, manifiestan que iniciaron su relación laboral con el Gobierno Federal durante la Pandemia Covid – 19, el sacrificio de la integridad personal y la ausencia en el hogar como en el cuidado de hijos o hijas que estos profesionales de la salud ofrecieron por la salud de Chihuahua....no debería de ser retribuido con tal ingratitud.

Tercero, las y los profesionales de la salud también señalan que lo único que el IMSS-Bienestar ofrecía, consiste en prolongar su contrato por un período único de 3 meses, sin una continuidad garantizada.

La posible omisión de una notificación de despido, con un plazo mínimo de anticipación a que este surta efectos en términos de ley; al igual que su debida fundamentación y motivación, presentadas en forma escrita al trabajador o trabajadora, vulnera flagrantemente los derechos laborales de las y los profesionales de la salud.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua al 31 de marzo de 2024, dentro del "Programa E023" contaba con 31 auxiliares de enfermería; 4 enfermeras generales; 15 psicólogos clínicos; 15 nutricionistas; 10 médicos generales; 6 terapistas especializados; y 1 despachador de farmacia, para atender zonas de alta y muy alta marginación. En tanto que, la plantilla de personal eventual para el programa E023 de Apoyo Covid estaba conformada por 6 auxiliares de enfermería; 3 camilleros; 32 enfermeras; 3 médicos especialistas; y 16 médicos generales.

En el caso de Chihuahua, el afectar el "Programa E023" , significará por ejemplo, que de forma mensual se dejen de proporcionar más de 8, 000 atenciones de psicología y salud mental; afectando así a más de 300 menores de edad que acuden a recibir terapias psicológicas y de lenguaje, además de 13,241 consultas médicas que el personal E023 proporciona en los Centros de Salud a los cuales se encuentran adscritos, más de 21 unidades médicas resultarán seriamente afectadas debido a que este personal era además el único en su tipo en la Unidad (Nutricionistas y psicólogos principalmente).

Cabe señalar que, el día 02 de abril de 2024 de manera informal, mediante un comunicado, y posteriormente vía telefónica se informó a los trabajadores, que por parte de la Federación se les contrataría por un término de tres meses más, es decir del 01 de abril al 30 de junio de 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Resulta interesante como una política basada en el Humanismo Mexicano, pretende afectar a un grupo de 100 personas y sus familias, pues ese es el resultado de jugar con la fuente de vida de las personas... el sustento del hogar, no se garantiza de una oferta de empleo "temporal".

El estado de indefensión en el que el Gobierno Federal pretende someter a estas más de 100 familias chihuahuenses, vulnera el derecho de audiencia y debido proceso legal; principio de legalidad; el derecho a la seguridad social ; y el derecho al trabajo... por referir solamente algunos.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de visibilizar y erradicar esta omisión que afecta a hombres, mujeres y a sus hijas e hijos en su supervivencia, es que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional Presenta, el siguiente Proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal así como también al Titular del IMSS – Bienestar tanto en el nivel Federal como a su representación Estatal, para que se prevenga la posible vulneración de derechos laborales, de los 142 elementos adscritos al “Programa E023” en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua solicita se corra traslado del presente exhorto al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para solicitar su auxilio en la revisión de la situación en comento.

TERCERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua solicita se corra traslado del presente exhorto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua para solicitar su auxilio en la revisión de la situación en comento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

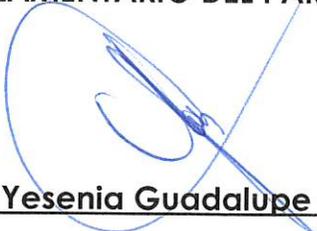
TRANSITORIOS.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO. En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 04 días del mes de abril del 2024.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña

Dip. Carlos Alfredo Olson San

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Vicente

Dip. Roberto Marcelino Carreón

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Huitrón

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Dip. Marisela Terrazas Muñoz



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La presente hoja de firmas corresponde a Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal así como también al Titular del IMSS – Bienestar tanto en el nivel Federal como a su representación Estatal, para que se prevenga la posible vulneración de derechos laborales, de los 142 elementos adscritos al “Programa E023” en el Estado de Chihuahua.

De fecha 04 de abril del 2024